

Movilidades

ANÁLISIS DE LA MOVILIDAD HUMANA

Núm. 23



Gobierno de
México

Gobernación

Secretaría de Gobernación

D.R. 2025 © *MOVILIDADES. Análisis de la Movilidad Humana*, año 7, número 23, julio-septiembre de 2025 es una publicación trimestral editada por la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios/Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas/Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración/Secretaría de Gobernación, calle Abraham González núm. 48, edificio L, piso 2, col. Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Tel. 55 5128 0000, <http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria>. Editor responsable: Raúl Salgado Martínez. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo 04-2021-070519243600-102, ISSN 2683-3131, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este número: Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP. Fecha de última modificación: septiembre de 2025.

Coordinación general de la publicación:

Carlos Antonio Vázquez García
Jesús Nathaniel Rodríguez Ordoñez

Coordinación de investigación:

Raúl Salgado Martínez

Autoras:

Luz Adriana Tovar Martínez
María de los Ángeles Calderón San Martín

Dirección editorial:

Jorge Armando Salas Ambriz

Cuidado editorial y revisión de estilo:

Juan Crisóstomo Góngora Cruz

Diseño editorial y maquetación:

Carlos Alejandro Esquivel Cano

Diseño de portada:

Carlos Alejandro Esquivel Cano

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando la fuente. Las opiniones vertidas en este documento son responsabilidad de sus autores y no reflejan, necesariamente, la opinión de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas.

Este es un producto de la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios (CEM) de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la Secretaría de Gobernación.

www.politicamigratoria.gob.mx

Hecho en México

Secretaría de Gobernación

ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ

Secretaria de Gobernación

FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA

Subsecretario de Derechos Humanos,
Población y Migración

CARLOS ANTONIO VÁZQUEZ GARCÍA

Titular de la Unidad de Política Migratoria,
Registro e Identidad de Personas

EDITORIAL

La Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), dependiente de la Secretaría de Gobernación, tiene como parte de su misión: investigar, analizar, y publicar estadísticas y estudios sobre movilidad humana en México. Con el propósito de informar y orientar la política migratoria, hemos impulsado diversos proyectos editoriales, entre los cuales destaca la revista **Movilidades**. *Análisis de la movilidad humana*.

La migración regular en México compone un ámbito estratégico donde se reúnen el control estatal, la garantía de los derechos humanos y el dinamismo económico de uno de los sectores clave, el turismo. En un escenario global influido por una pandemia y su efecto sobre los flujos migratorios internacionales, el país ha reforzado su papel como referente regional, por la magnitud de los flujos migratorios que recibe como los documentos que regulan este tránsito.

En esta edición número 23, *Migración regular en México: documentación y dinámicas de movilidad*, presentamos dos trabajos de análisis. En el primer artículo de este número “Movilidad internacional regular en México. Análisis de las entradas por turismo”, la autora describe la evolución que han tenido las entradas regulares al país, especialmente en el ámbito turístico. Con una recuperación acelerada post pandemia, el turismo se mantiene como el principal motor de la movilidad documentada en la que más de la mitad de los visitantes por este motivo provienen de Estados Unidos y Canadá, lo que denota una estrecha vinculación de México con América del Norte.

Estos patrones también son observables en otras zonas del país, siendo Cancún, Ciudad de México y Guadalajara las principales entidades de recepción turística vía aérea; Baja California, con la relación

Tijuana–San Diego, representa el cruce fronterizo terrestre más transitado del mundo y Cabo San Lucas, en Baja California Sur, encabeza las entradas vía marítima.

De manera complementaria, el segundo artículo “Gestión de la movilidad humana en México: documentación y medidas de facilitación”, aborda la documentación migratoria, como la llave de acceso al país y que posibilita la movilidad en él. El pasaporte y visa son los documentos centrales, a los que se suman la Forma Migratoria Múltiple (FMM) y las distintas tarjetas de residencias y visitante.

Estos instrumentos no solo identifican y acreditan la nacionalidad de las personas en movilidad si no que constituyen mecanismos de protección, atendiendo los compromisos internacionales reflejados en el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular.

La diversidad de tarjetas que emiten las autoridades migratorias revela la voluntad y la capacidad del Gobierno de México para atender los distintos perfiles de personas en movilidad, desde inversionistas y estudiantes hasta solicitantes de asilo o víctimas de delitos.

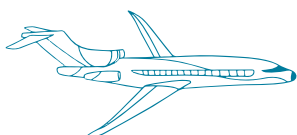
La movilidad regular en México se articula en un doble eje: las cifras de entradas que señalan los flujos internacionales y los documentos que les legitiman, ordenan y protegen. Reconocer esta relación es muy importante para la gestión migratoria que garantice que cada persona ejerza su derecho a transitar de manera segura, ordenada, y regular. 🌱

**Dirección de Investigación para Políticas
Públicas del Centro de Estudios Migratorios**

CONTENIDO

MOVILIDAD INTERNACIONAL EN MÉXICO:	9
ANÁLISIS DE LAS ENTRADAS POR TURISMO	

GESTIÓN DE LA MOVILIDAD HUMANA EN MÉXICO:	27
DOCUMENTACIÓN Y MEDIDAS DE FACILITACIÓN	





MOVILIDAD INTERNACIONAL REGULAR EN MÉXICO: ANÁLISIS DE LAS ENTRADAS POR TURISMO

Por: Luz Adriana Tovar Martínez

Introducción

La movilidad internacional de personas responde a una gran diversidad de desplazamientos que se dan dentro y fuera de los límites de las fronteras de cada país, determinado generalmente por dos dimensiones: el espacio y tiempo. Por un lado, el primero hace referencia al movimiento que implica el cruce de una frontera internacional y el segundo factor alude al periodo de estancia —ya sea corto o largo— este último establecido por distintos motivos que permiten o limitan la entrada, salida o permanencia en algún país, tales como los requisitos normativos de entrada.¹

Aunque una parte de estos movimientos se caracterizan por su irregularidad, otros surgen al margen de las vías regulares y bajo las normativas vigentes en los países de acogida. Para el caso de México, esta movilidad ha sido posible gracias al cumplimiento de los requisi-

tos de ingreso al país, como pasaporte vigente, Forma Migratoria Múltiple Digital (FMMD);² o a las distintas medidas de facilitación, implementadas desde 2007, con las que cuenta el Estado mexicano que han permitido dinamizar algunos sectores como el turístico y de inversión (Secretaría de Gobernación, 2015).

Por lo general, en este flujo regular o documentado es posible encontrar personas que ingresan con distintos propósitos a nuestro país a través de los diferentes puntos de internación —aéreos, marítimos o terrestres—, entre los que destacan el ingreso de personas extranjeras por turismo, Visitantes por cruce-ro, Otros visitantes sin permiso de actividad remunerada, Tripulación marítima, Tripulación aérea, Visitantes regionales, entre otros. Al interior de esta población también es posible encontrar a personas extranjeras que cuentan

1. Algunas visiones sobre estas normativas señalan que las fronteras “son centrales para el concepto y la práctica de la soberanía de los Estados” (OIM, 2024).

2. Documento migratorio expedido por el INM que acredita la estancia legal de las personas extranjeras en las condiciones de estancia de visitante con y sin permiso para realizar actividades remuneradas. Véase: https://www.inm.gob.mx/spublic/appsm/publico/ayuda/inmx_fd.pdf

con una residencia temporal o permanente, quienes ingresan, primordialmente, por razones familiares o de trabajo.

Con esto bajo contexto, el análisis de esta movilidad internacional en México cobra especial relevancia, sobre todo si se considera que a cinco años de la pandemia por COVID-19, los flujos migratorios tuvieron una reconfiguración que marcó un parteaguas en el estudio y análisis de la migración en México y en el mundo. Por este motivo, en el presente documento se abordan las estadísticas de movilidad internacional regular hacia México para el periodo 2020, a la última información disponible de 2025. Las cifras se obtienen de los registros de entradas regulares³ publicadas en el boletín estadístico de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP, 2025).

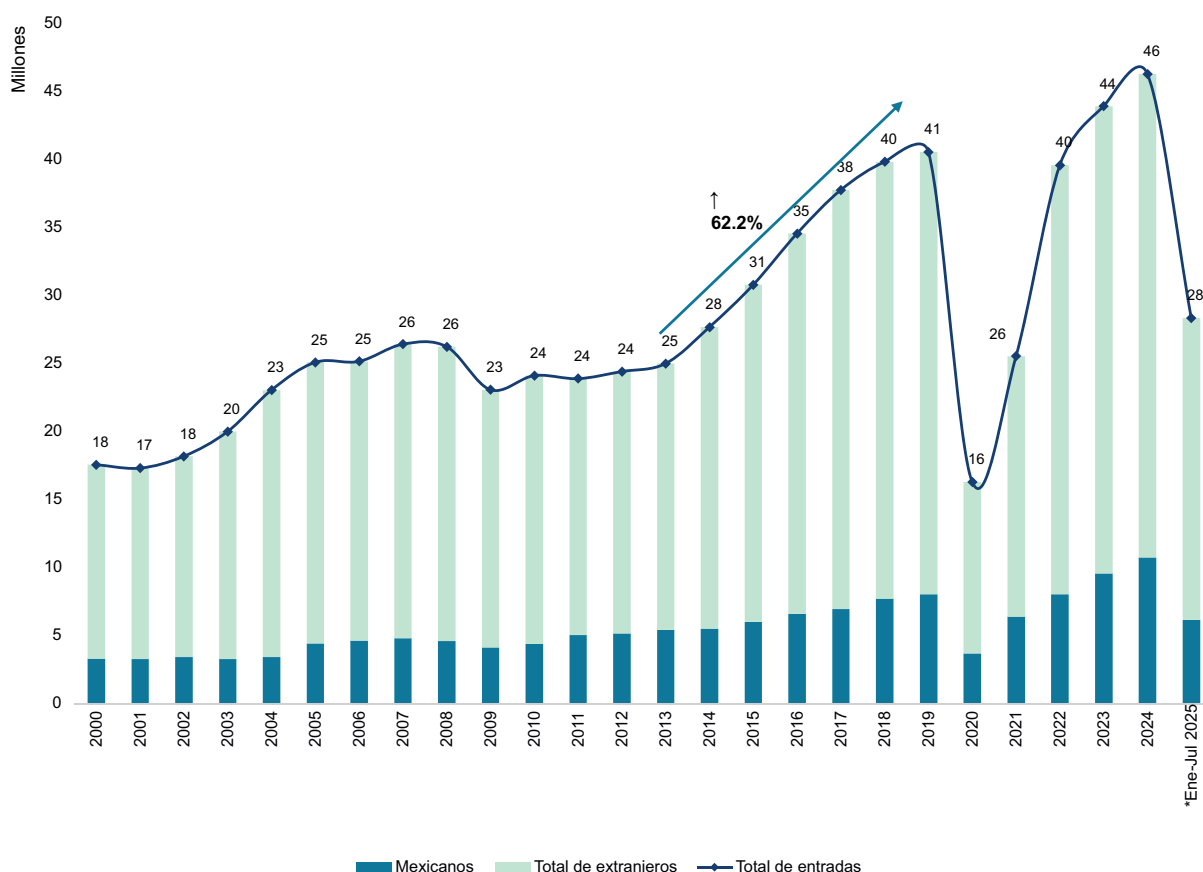
Evolución de las entradas regulares a México, principales cambios

Con frecuencia, en diversos documentos se ha hablado acerca de la relevancia de nuestro país como territorio en donde convergen distintos flujos de personas en contextos de movilidad, quienes se desplazan en distintas direcciones —norte a sur o sur a norte— ya sea de manera temporal, permanente o periódica. En lo que refiere a la migración regular en México, su comportamiento ha estado sujeto a distintas regulaciones normativas que determinan el ingreso, que en ocasiones obedecen a aspectos de seguridad o salud, tal es el caso del cierre de fronteras entre países que surgió en 2020 tras la declaración de la pandemia por COVID-19.⁴

En México, el flujo regular de personas que ingresan año con año ha variado considerablemente, de acuerdo con las estadísticas de la UPMRIP, las entradas regulares a México han mostrado un incremento sostenido a excepción de 2020, año en que las cifras se vieron afectadas por las restricciones de movilidad internacional que propiciaron el cierre de fronteras a nivel mundial, por la emergencia sanitaria a causa de la pandemia. Para ese año, el número de eventos de entradas fue de 16.2 millones, en donde 3.6 correspondió a personas de nacionalidad mexicana y 12.6 a personas extranjeras.

3. Esta información es recabada por el Instituto Nacional de Migración (INM) a través de los puntos de internación oficiales (aéreos, marítimos o terrestres en todo el país) y posteriormente la UPMRIP integra y publica la estadística oficial del Estado mexicano.

4. A nivel mundial, las restricciones a la movilidad fueron muy variadas, estas comprendieron desde la suspensión de vuelos, limitar la entrada a viajeros de nacionalidades específicas o bajo condicionales de entrada como el requerimiento de certificado médico que acreditara la no portación del virus (Benton *et al.*, 2021).

Gráfica 1. Evolución de los eventos de entradas regulares a México, 2000 a enero-julio de 2025

Fuente: Elaboración con base en datos de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (2025).

Uno de los cambios más notorios en el número de entradas regulares a México, se observó en el periodo de 2013 a 2019 en donde los eventos de entradas incrementaron 62.2%, pasando —en los años de referencia— de 25 a 41 millones. Del mismo modo, se destaca que, 2024 fue el año con mayor movilidad regular hacia México, con 46 millones de entradas a través de los diferentes puntos de internación, aéreos, terrestres o marítimos.

Estos cambios responden a múltiples factores, entre ellos, el económico el cual se asocia al aumento y fortalecimiento del sector turístico en el país, así como la implementación de medidas de documentación y condición de estancia⁵ y las alternativas para el ingreso regular a México ya sea por motivos laborales, razones humanitarias, unidad familiar, vacaciones o trabajo,⁶ entre otras. De acuerdo con la Secretaría de Turismo (SECTUR),

5. Para mayor detalle de las estadísticas sobre documentación y condición de estancia en México, véase: <https://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/CuadrosBOLETIN?Anual=2025&Secc=2>

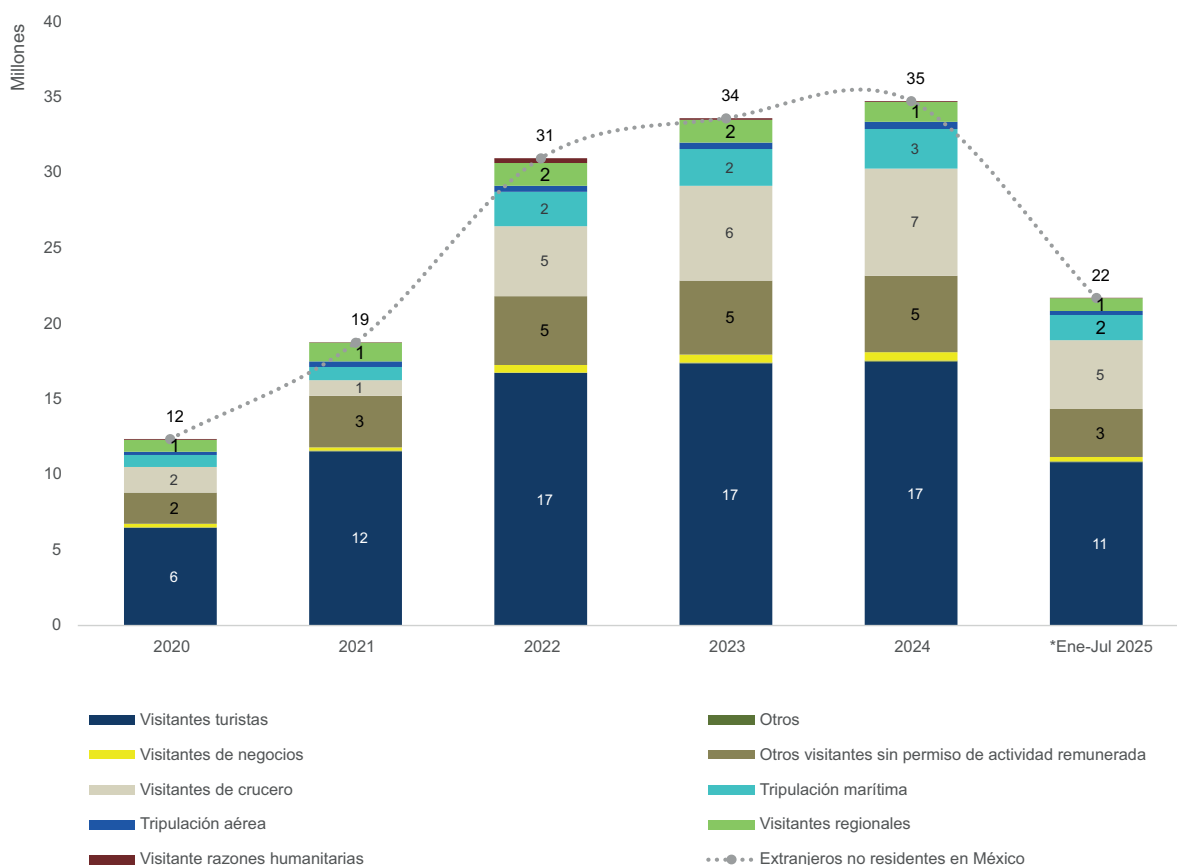
6. Para mayor detalle acerca de las distintas medidas de facilitación, véase: <https://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/IMF>

se han implementado algunas actividades que han fortalecido a este sector, por ejemplo, las acciones de verificación que permiten brindar servicios seguros y de calidad (SECTUR, 2019), entre otras acciones como la reciente alianza entre la SECTUR y Visa (multinacional de servicios financieros), que buscan “mejorar la experiencia del visitante y fomentar una mayor derrama económica a través de la digitalización de pagos” (SECTUR, 2025).

¿Quiénes ingresan a México? Principales tendencias de las entradas regulares

Dentro del total de entradas, es posible distinguir a las personas extranjeras —residentes y no residentes en México—, así como la entrada de las personas mexicanas, ya sea con residencia en el país, en el extranjero, diplomáticos y tripulación aérea. En cuanto al primer grupo, de extranjeros no residentes en Méxi-

Gráfica 2. Entradas de extranjeros no residentes en México, según condición de estancia, 2020 a enero-julio de 2025



Fuente: Elaboración con base en datos de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (2025).

co, se destaca el aumento (posterior a la pandemia) de entradas de turistas que de 2022 a 2024 fue de alrededor de 17 millones y de enero-julio de 2025 fue de 11 millones. Entre los cambios más notables se identifica un aumento en el número de entradas de Visitantes de crucero, Otros visitantes sin permiso de actividad remunerada, al igual que los de Tripulación marítima, quienes para 2024 alcanzaron 7, 5 y 3 millones de entradas, respectivamente.

La información de la Gráfica 2 permite observar que, durante el periodo de referencia, poco más de la mitad de las entradas de extranjeros no residentes en México correspondieron a Visitantes turistas. El porcentaje promedio del periodo de esta población fue de 53.3, en donde la cifra más alta se presentó en 2021 con 61.6 por ciento.

Asimismo, se destacan las entradas de extranjeros que cuentan con residencia temporal⁷ o permanente en el país, en el caso de los primeros, las cifras hacen referencia a aquellos extranjeros que ingresan a México por un periodo específico, entre los que destacan las entradas de estudiantes (Ley de Migración, 2024). En cuanto a los extranjeros que ingresan con una residencia permanente,⁸ la estancia se caracteriza por ser indefinida y para los dos casos (temporales y permanentes) se contempla el permiso para realizar actividades a cambio de una remuneración (Ley de Migración, 2024).

De acuerdo con las cifras de la UPMRIP, durante el periodo de referencia, en 2020 también se redujeron las entradas de quienes tenían alguna de estas tarjetas, sin embargo, en los años posteriores se observa un gradual aumento que permitió en 2024 alcanzar la cifra más alta —posterior a la pandemia— 444 553 entradas de extranjeros con residencia permanente y 356 190 con residencia temporal.

Gráfica 3. Extranjeros residentes en México, según condición de residencia en México, 2020 a enero-julio de 2025



Fuente: Elaboración con base en datos de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (2025).

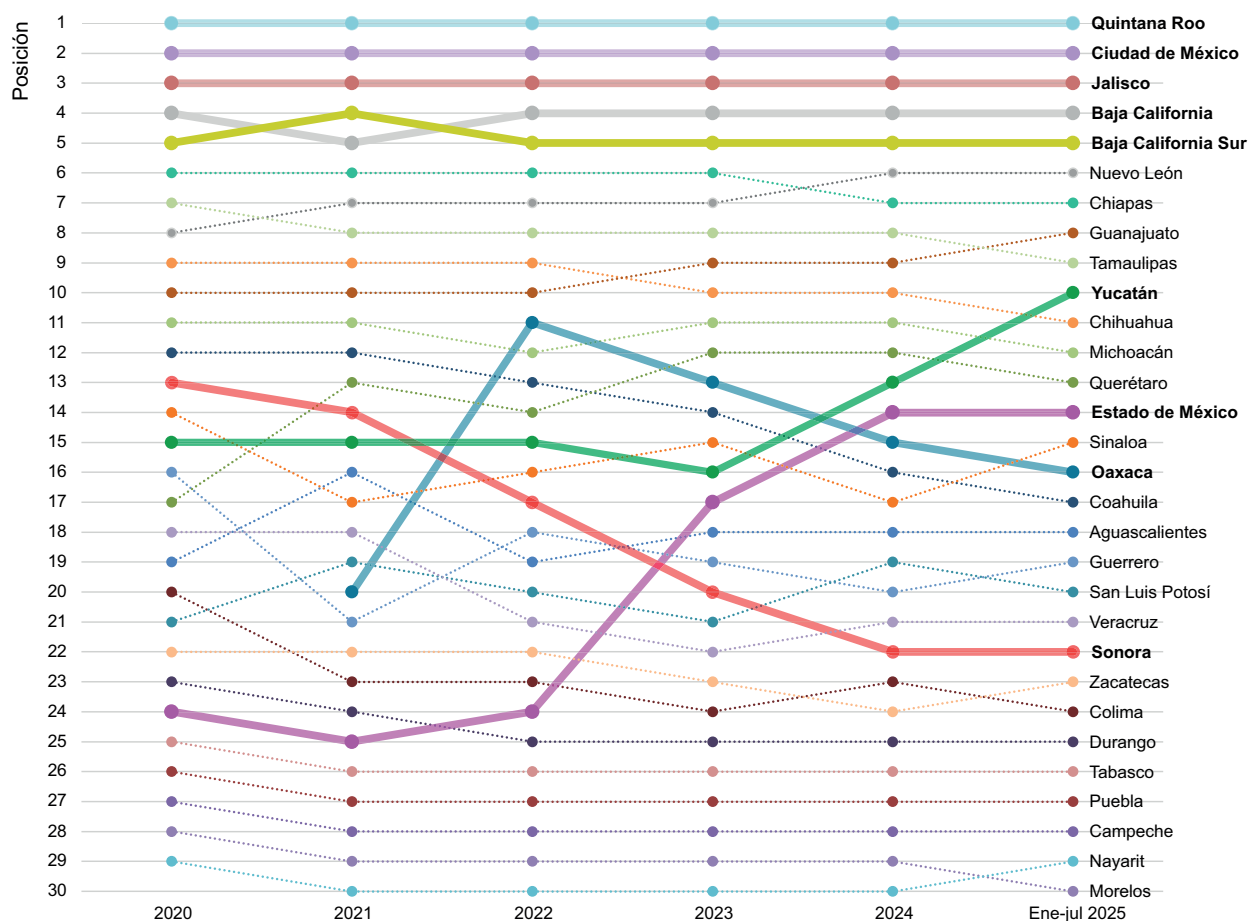
7. De acuerdo con el boletín estadístico de la UPMRIP, en esta categoría se incluye a las personas extranjeras que tienen una tarjeta de residente temporal, en términos del artículo 52, fracción VII y VIII de la Ley de Migración y artículo 138 de su Reglamento.
8. De acuerdo con el boletín estadístico de la UPMRIP; en esta categoría se incluye a "extranjeros con tarjeta de residente permanente, en términos del artículo 52, frac. IX de la Ley de Migración y artículo 139 de su Reglamento y de los Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios; así como de los que aún cuentan con tarjeta vigente de inmigrado, asilado político, según el artículo 44 de los Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios".

Participación de las entidades en la recepción de personas extranjeras

Las distintas medidas de documentación y facilitación de entrada a México, que permiten a las personas ingresar de manera regular a nuestro país, se realizan a través de diferentes puntos de internación que existen en México, de los cuales hasta julio de 2025 se registraron entradas en 170 de estos, 66 corresponden a puntos de internación aéreos, 56 terrestres, 47 marítimos y una SubOficina Central Tapanatepec.⁹

En la Gráfica 4 se puede observar el comportamiento, en el periodo de referencia, de la posición que ocupó cada entidad según el número de entradas que recibieron por año en los distintos puntos de

Gráfica 4. Evolución de las entradas de extranjeros por entidad federativa, según posición que ocuparon como receptoras de entradas, 2020 a enero-julio de 2025



Fuente: Elaboración con base en datos de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (2020-2025).

9. De acuerdo con el boletín estadístico de la UPMRIP (2025), la SubOficina Central Tapanatepec "no es un punto de internación oficial, no obstante, por cuestiones de logística y operación del INM, se documentó a personas extranjeras en dicho punto, de las cuales la UPMRIP no tiene elementos para identificar el punto fronterizo terrestre de cruce".

internación. De acuerdo con esta información, Quintana Roo es la entidad que se ha mantenido a lo largo del periodo con mayor recepción de entradas, seguido de Ciudad de México y Jalisco, respectivamente.

Asimismo, durante este periodo, es notable el comportamiento de algunas entidades como Yucatán que pasó de la 15ª posición, de 2020 a 2022, a la 10ª posición en lo que va de enero-julio de 2025. De manera similar, se ubica a Estado de México, que ha tenido un aumento notable en su participación, en 2021 ocupaba la posición 25 y entre 2024 y hasta julio de 2025 ascendió a la 14ª posición. En cierta medida, este último aumento se asocia al incremento y diversificación de rutas aéreas en el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA) (Chávez Meza, 2025).

Por el contrario, algunas entidades como Sonora y Oaxaca han descendido en el número de entradas de personas extranjeras. Sonora pasó de ocupar la posición 13 en 2020 a la posición 22 en lo que va de enero a julio de 2025 y Oaxaca, a pesar de que pasó del lugar 20 al 11 entre 2021 y 2022, en los últimos años ha descendido hasta la posición 16 en lo que va de enero-julio de 2025.

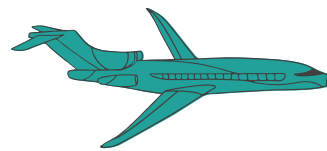
Aunque las entradas responden a distintas razones, ya sea familiares, laborales, de negocios, educativos, entre otros, es imprescindible mencionar que gran parte de estas entradas corresponden a personas que lo hacen por motivos de turismo, lo que en cierta forma explica el comportamiento que muestra cada entidad en el número de entradas.

Bajo este contexto, en el siguiente apartado se presentan algunas estadísticas generales que permiten conocer con mayor detalle a las personas extranjeras que ingresan por motivos de turismo a México. Para el caso de las entradas aéreas, la información se des-

glosa por sexo, grupos etarios y nacionalidad, esto de acuerdo con su disponibilidad.

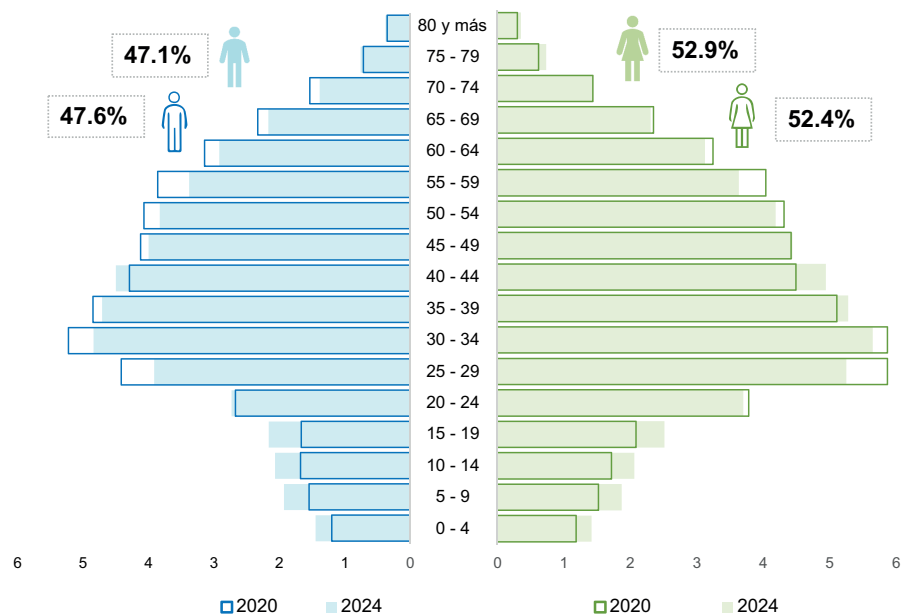
Estructura según grupo etario y sexo de las personas extranjeras que ingresaron, vía aérea, por turismo a México

Entre las personas extranjeras que ingresaron vía aérea por motivos turísticos a México, destaca una mayor participación de mujeres en el grupo, sin embargo, al realizar un comparativo entre el año de la declaración de la pandemia en México y el último año de información disponible, se observa que entre 2020 y 2024 el comportamiento se mantuvo muy similar.



De acuerdo con la Gráfica 5, para 2020, las mujeres representaban 52.9% y en 2024 se redujo a 52.4%; para el caso de los hombres, los porcentajes fueron 47.1% y 47.6%, respectivamente. En los dos grupos etarios en donde se observa un mayor cambio entre estos años es el grupo de 0 a 19 años, en el cual, gran parte corresponde a la población de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA).

Gráfica 5. Estructura por edad y sexo de las personas extranjeras que ingresaron a México por turismo vía aérea, 2020 y 2024



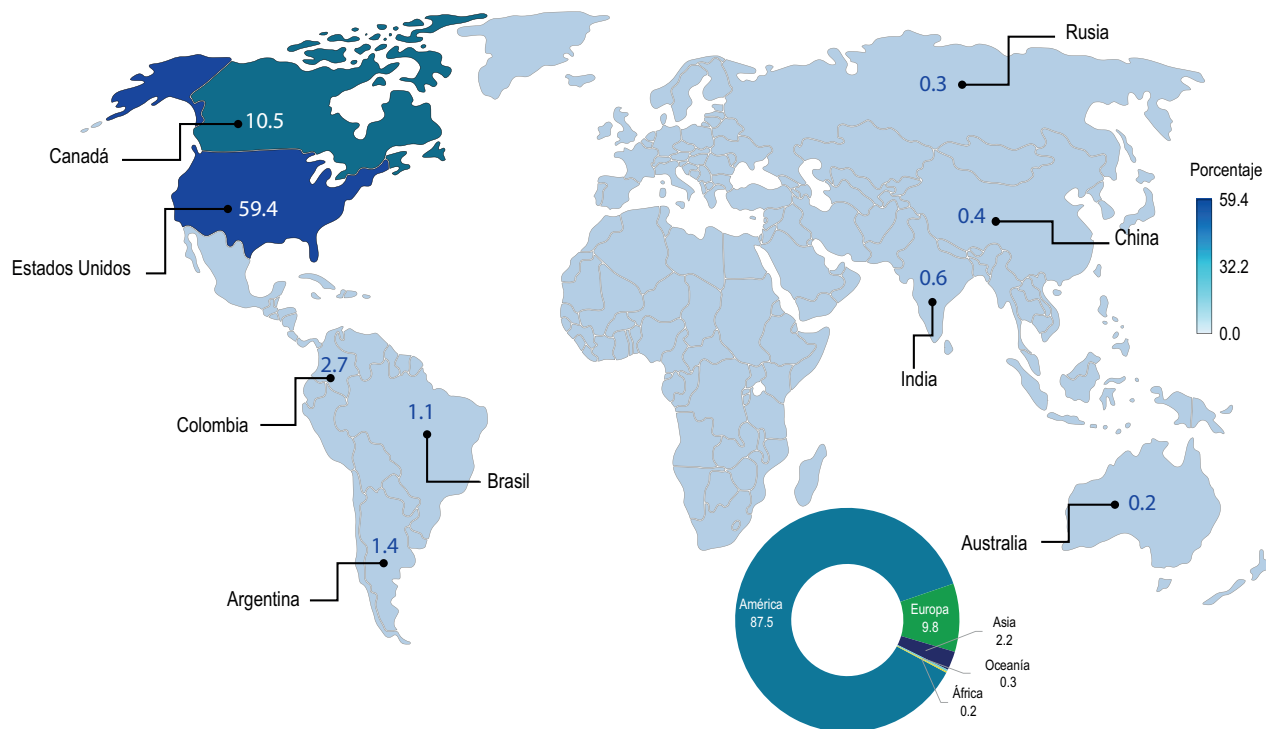
Fuente: Elaboración con base en datos de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (2025).

Origen de las personas extranjeras que ingresaron, vía aérea, por turismo a México

Las nacionalidades de las personas extranjeras que ingresan a México vía aérea han mostrado una tendencia clara, por ejemplo, en el periodo de 2020 a enero-julio de 2025, se observa que 88.7%, es decir, una gran parte de las entradas aéreas de turistas a México provenían del continente americano —aunque en su mayoría de América del Norte (81.4)—, seguido de Europa (8.8%) y Asia (2.1 por ciento).

En cuanto a las nacionalidades, destaca que la gran mayoría corresponde a personas de nacionalidad estadounidense, las cuales durante el periodo de referencia (2020 a enero-julio 2025) representaron 59.4% (véase Mapa1) del total de entradas aéreas por turismo. En menor medida se ubica a Canadá con 15%, que en conjunto representaron 81.4 por ciento.

Mapa 1. Continentes y principales países de origen de las entradas aéreas a México, 2020 a enero-julio de 2025



Fuente: Elaboración con base en datos de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (2020 a enero- julio de 2025).

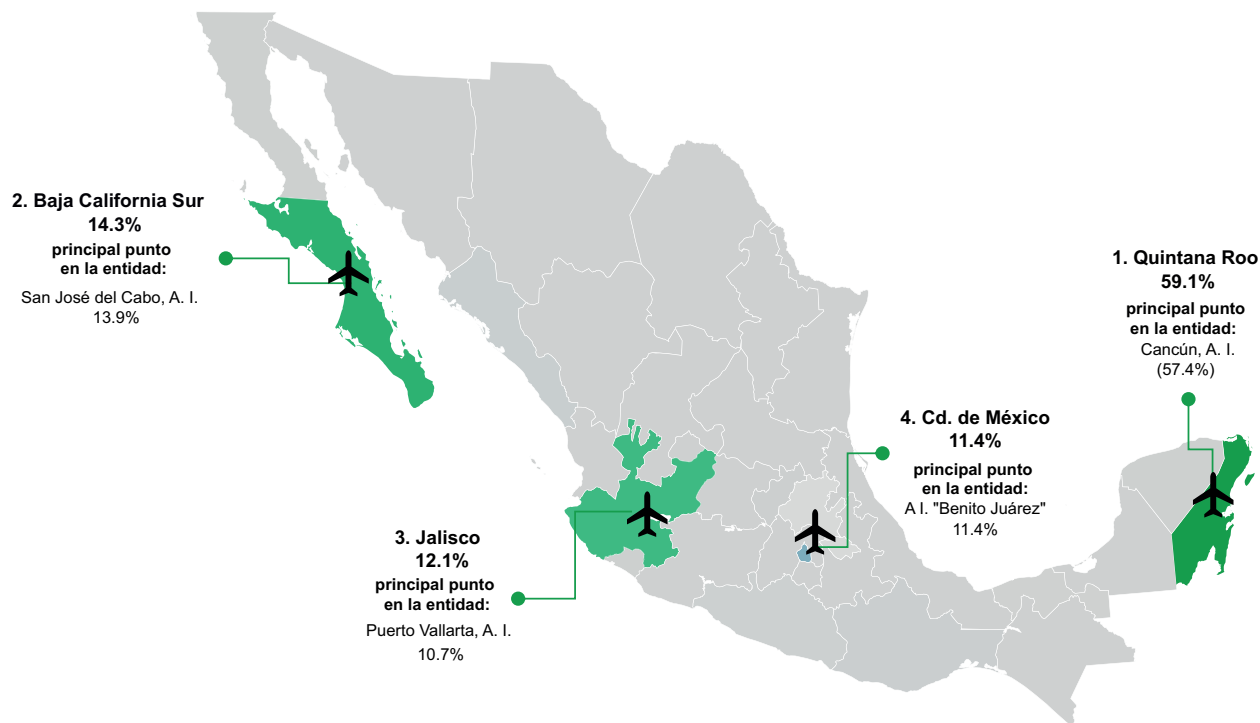
En lo que respecta a América Latina y el Caribe, aunque su participación en las entradas aéreas a México no ha sido tan grande como América del Norte, sobresale el caso de las personas de Colombia con 2.7%, Argentina 1.4% y Brasil con 1.1%. En menor proporción se encuentran las personas de India y China, que representaron 1% en conjunto, por su parte Rusia 0.3% y Australia 0.2 por ciento.

Estas tendencias, de los últimos años, de los principales países de origen de las entradas de extranjeros a México permite, por un lado, conocer los perfiles de quienes eligen a nuestro país como territorio de destino (temporal, permanente o cíclico) y, por otro lado, da cuenta de la estrecha relación económica que existe entre México, Estados Unidos y Canadá (SECTUR, 2025).

Principales puntos de internación de extranjeros por turismo a México según tipo de entrada: aérea, terrestre y marítima

Los ingresos a México a través de los distintos puntos de internación muestran comportamientos diferenciados, según el tipo de entrada y el destino. Por ejemplo, de acuerdo con el Mapa 2, que presenta la información de las entradas aéreas por entidad federativa, es posi-

Mapa 2. Entradas vía aérea de extranjeros por turismo, principales puntos de internación a través de los Aeropuertos Internacionales (A. I.), 2020 a enero-julio de 2025



Fuente: Elaboración con base en datos de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (2020 a enero-julio de 2025).

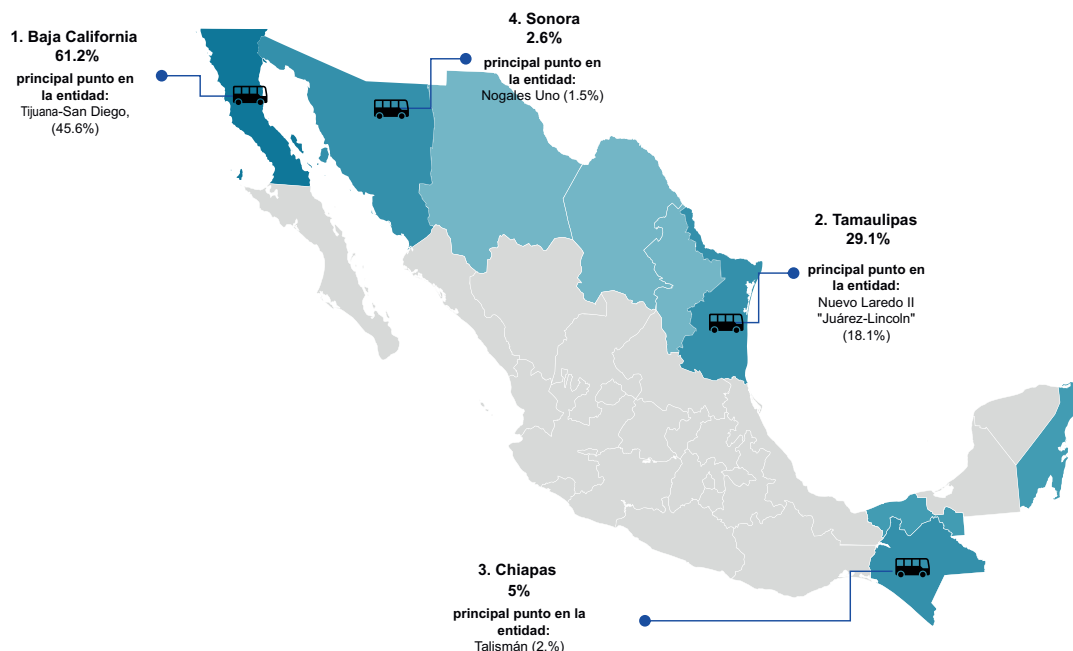
ble observar que, en el periodo de referencia (2020 a enero-julio de 2025), Quintana Roo concentró la mayor parte del total de entradas —bajo esta modalidad— con 59.1%, en donde el aeropuerto internacional de Cancún registró 57.4% del total de esas entradas. En segundo lugar, se ubicó Baja California Sur (14.3%), en donde el aeropuerto de San José del Cabo tuvo una participación de 13.9%. En tercer y cuarto lugar se ubican Jalisco (12.1%) y Ciudad de México (11.4%), respectivamente. En el caso de Jalisco, el principal punto de internación en la entidad fue el aeropuerto de Puerto Vallarta (10.7%) y en Ciudad de México el aeropuerto "Benito Juárez" (11.4 por ciento).

Estas cifras, permiten identificar la estrecha relación entre las principales entidades receptoras de personas extranjeras por mo-

tivos de turismo, así como el impacto de las distintas vías de documentación y facilitación de entrada con las que cuenta nuestro país, sin dejar de lado la capacidad operativa de recepción en estas entidades, tanto en los aeropuertos, así como en la oferta de distintos servicios.

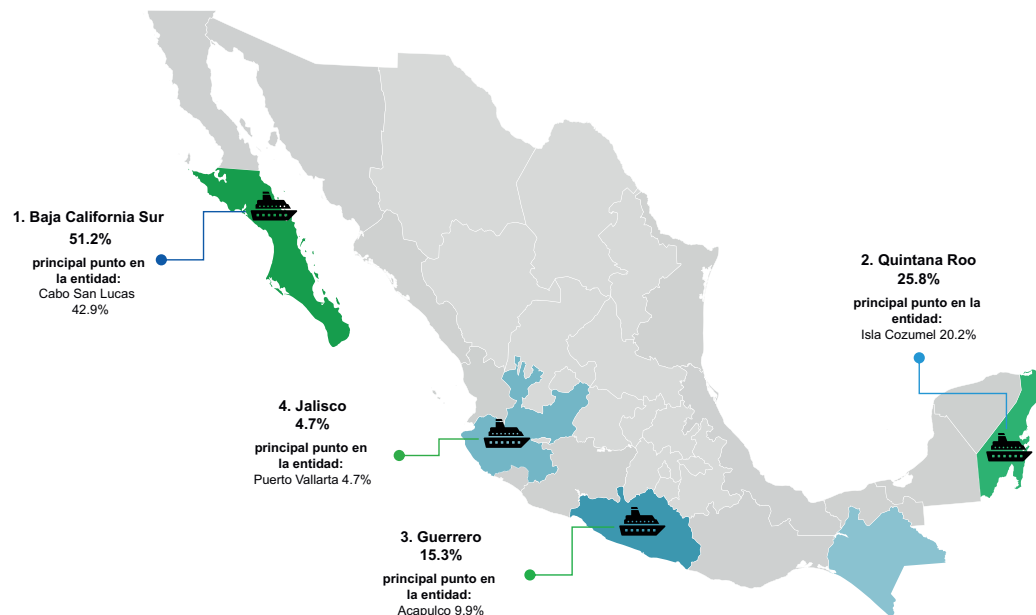
En cuanto a las entradas de personas extranjeras por turismo que ingresaron por algún punto de internación terrestre, de acuerdo con la información del Mapa 3, se destaca que Baja California es la principal entidad, de manera particular, durante el periodo de referencia (2020 a enero-julio de 2025) el punto de internación Tijuana-San Diego concentró 45.6% de todas las entradas a nivel nacional, en segundo lugar se ubicó a Tamaulipas con 29.1% en donde el punto Nuevo Laredo II

Mapa 3. Entradas vía terrestre de extranjeros por turismo, principales puntos de internación, 2020 a enero-julio de 2025



Fuente: Elaboración con base en datos de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (2020 a enero-julio de 2025).

Mapa 4. Entradas vía marítima de extranjeros por turismo, principales puntos de internación, 2020 a enero-julio de 2025



Fuente: Elaboración con base en datos de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (2020 a enero-julio de 2025).

“Juárez-Lincoln” concentró 18.1% y en tercer lugar Chiapas en el punto de internación de Talismán con 2 por ciento.

Finalmente, en cuanto a las entradas vía marítima de personas extranjeras por motivos de estancia de turismo, se destaca a Baja California Sur como la principal entidad receptora con 51.2%, particularmente, destaca el punto de Cabo San Lucas que concentró 42.9% a nivel nacional. La segunda posición se ubicó en Quintana Roo con 25.8%, destacando el punto de entrada de Isla Cozumel que concentró 20.2%. El tercer lugar, en lo que respecta a entradas bajo esta modalidad, corresponde a Guerrero con 15.3% del total de entradas a nivel nacional, en esta entidad destaca el punto de Acapulco con 9.9 por ciento.

Reflexiones finales

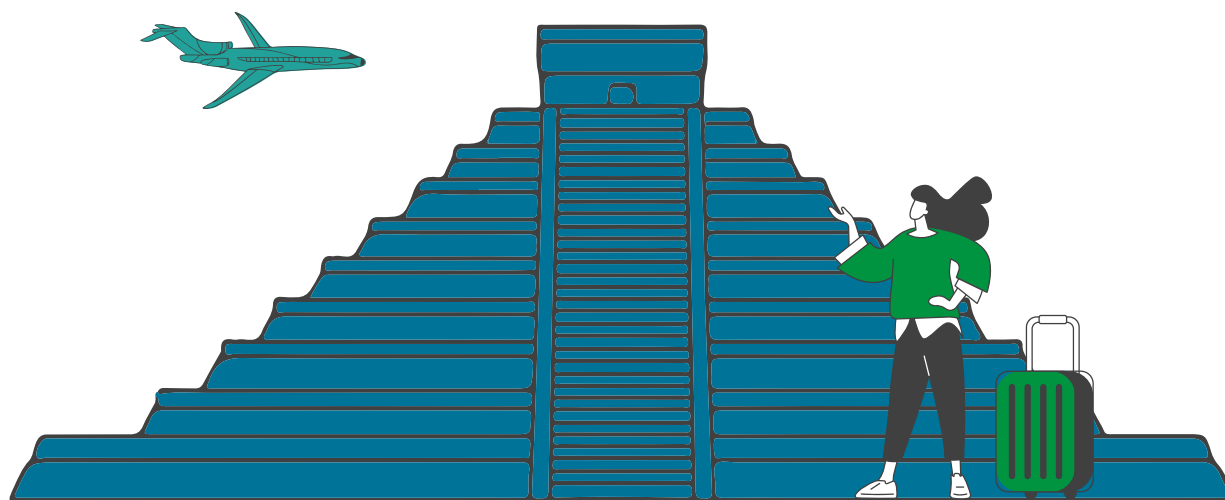
Los flujos migratorios regulares con destino hacia México han mostrado importantes cambios en los últimos años, sobre todo después de la pandemia, suceso global que derivó en una reconfiguración de los flujos migratorios a nivel mundial. En el caso de la inmigración regular hacia México, de acuerdo con los registros administrativos, es notorio el aumento de entradas de personas extranjeras, sobre todo en 2024 con 46 millones. En este mismo sentido, respecto a la entrada de personas extranjeras, destaca el aumento de quienes han encontrado en nuestro país un lugar de destino permanente, pues en este periodo se observó un aumento de personas extranjeras que tuvieron acceso a una residencia permanente en México.

Aunque estas entradas tienen distintos motivos de estancia en el país, el turismo encabeza la principal razón de ingreso. A pesar de que en 2020 la movilidad internacional se vio afectada por la pandemia, en los años posteriores la recuperación en este sector ha sido notable. De manera específica, a través de los distintos puntos de internación —aéreos, marítimos y terrestres— es Quintana Roo, Ciudad de México y Jalisco, quienes se han mantenido como principales entidades de recepción de estos flujos de entradas. No obstante, algunos aeropuertos han mostrado importantes cambios en los últimos años, tal es el caso de Estado de México, en donde, tras el inicio de operaciones del AIFA, ascendió de la posición 25 en 2021, posicionándose en el lugar 14 en lo que va de 2025 y probablemente continúe incrementando su participación en el número de entradas ante la espera del próximo mundial de fútbol en 2026, del que México, Estados Unidos y Canadá son parte.

En relación con esto último, la interacción de las entradas de extranjeros provenientes de alguno de estos países se afianzará, aún más, pues de acuerdo con las estadísticas de entradas aéreas de turis-

tas, en el periodo de análisis, 69.8% de los extranjeros que ingresaron vía aérea provenían de estos países, aunque en mayor porcentaje de Estados Unidos (59.4%), país con el que México mantiene una estrecha cercanía en distintos rubros.

Finalmente, en cuanto a las entradas según la modalidad de internación a México, de las personas extranjeras por motivos de turismo, destaca la prevalencia del aeropuerto internacional de Cancún que a nivel nacional ocupa el primer lugar; en las entradas vía terrestre, Baja California continúa ocupando el primer lugar nacional a través del punto de internación Tijuana-San Diego que concentró (de 2020 de enero-julio de 2025) 45.6% del total de entradas terrestres al país, este cruce es la frontera terrestre más transitada del mundo (Benning, 2016) y respecto a las entradas vía marítima, Cabo San Lucas en Baja California Sur continúa concentrando el mayor número entradas de extranjeros turistas. 🌐



Referencias:

- Benton, Meghan, Jeanne Batalova, Samuel Davidoff-Gore y Timo Schmidt (2021). "COVID-19 and the State of Global Mobility in 2020". Washington, D.C., y Geneva: Migration Policy Institute y International Organization for Migration. Disponible en: <https://publications.iom.int/books/covid-19-and-state-global-mobility-2020>
- Benning, Jim (2016). "Drogas, contrabando y miles de personas entre México y Estados Unidos: cómo es un día en la frontera terrestre más transitada del mundo". BBC. 19 de octubre de 2016. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-37699844>
- Chávez Meza Pablo (2025). "Proyecto AIFA aumento récord de pasajeros y 15 rutas internacionales al cierre de 2025". 15 de julio de 2025. Disponible en: <https://a21.com.mx/destacado-principal/2025/07/15/proyecto-aifa-aumento-record-de-pasajeros-y-15-rutas-internacionales-al-cierre-de-2024/>
- Ley de Migración (2024). Nueva Ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 25 de mayo de 2011 [DOF]. Disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra.pdf>

- Organización de las Naciones Unidas (onu), (2024). Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Población (2024). *International Migrant Stock, 2024*. Disponible en: <https://www.un.org/development/desa/pd/>
- Organización Internacional para las Migraciones (oim) (2024). *Informe sobre las migraciones en el mundo 2024*. Disponible en: <https://publications.iom.int/books/informe-sobre-las-migraciones-en-el-mundo-2024>
- Secretaría de Gobernación (2015). *Impacto de las medidas de facilitación migratoria para la entrada a México de extranjeros que requieren visa, 2015*. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/17139/IMFM_may_2015.pdf
- Secretaría de Turismo (SECTUR), (2019). "Acciones de Verificación Turística". Publicado el 2 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://www.gob.mx/sectur/acciones-y-programas/programa-nacional-de-verificacion-turistica#:~:text=Las%20acciones%20de%20verificaci%C3%B3n%20contribuyen,servicios%20seguros%20y%20de%20calidad.>
- _____ (2025). "La Secretaría de Turismo y Visa anuncian convenio de colaboración para impulsar el desarrollo turístico de México". Disponible en: <https://www.gob.mx/sectur/articulos/la-secretaria-de-turismo-y-visa-anuncian-convenio-de-colaboracion-para-impulsar-el-desarrollo-turistico-de-mexico#:~:text=de%20visitantes%20extranjeros.,Esta%20iniciativa%20busca%20posicionar%20a%20M%C3%A9xico%20como%20un%20destino%20de,de%20la%20digitalizaci%C3%B3n%20de%20pagos.>
- _____ (2025). "Ingresa a México más de 6 millones 121 mil turistas extranjeros vía aérea en el 1er trimestre de 2025; 3.5% más que en 2024". 6 de mayo de 2025. Disponible en: <https://www.gob.mx/sectur/articulos/sectur-ingresan-a-mexico-mas-de-6-millones-121-mil-turistas-extranjeros-via-aerea-en-el-1er-trimestre-de-2025-3-5-mas-que-en-2024?idiom=es>

Fuentes de información

- Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) (2020-2025). *Boletín estadístico mensual*, "Registro de entradas". Disponible en: http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines_Estadisticos

Viajero(a) a México: ¿Necesitas visa?:

¿Sabías que?



durante el periodo **enero-junio de 2025**, las **personas extranjeras** (no residentes) que **ingresaron vía aérea** a México...



Países que no requieren visa para ingresar a México¹



Países que requieren visa para ingresar a México²

El **79.6%** tenían **nacionalidad estadounidense y canadiense**

El **52.4%** de estas personas eran mujeres.



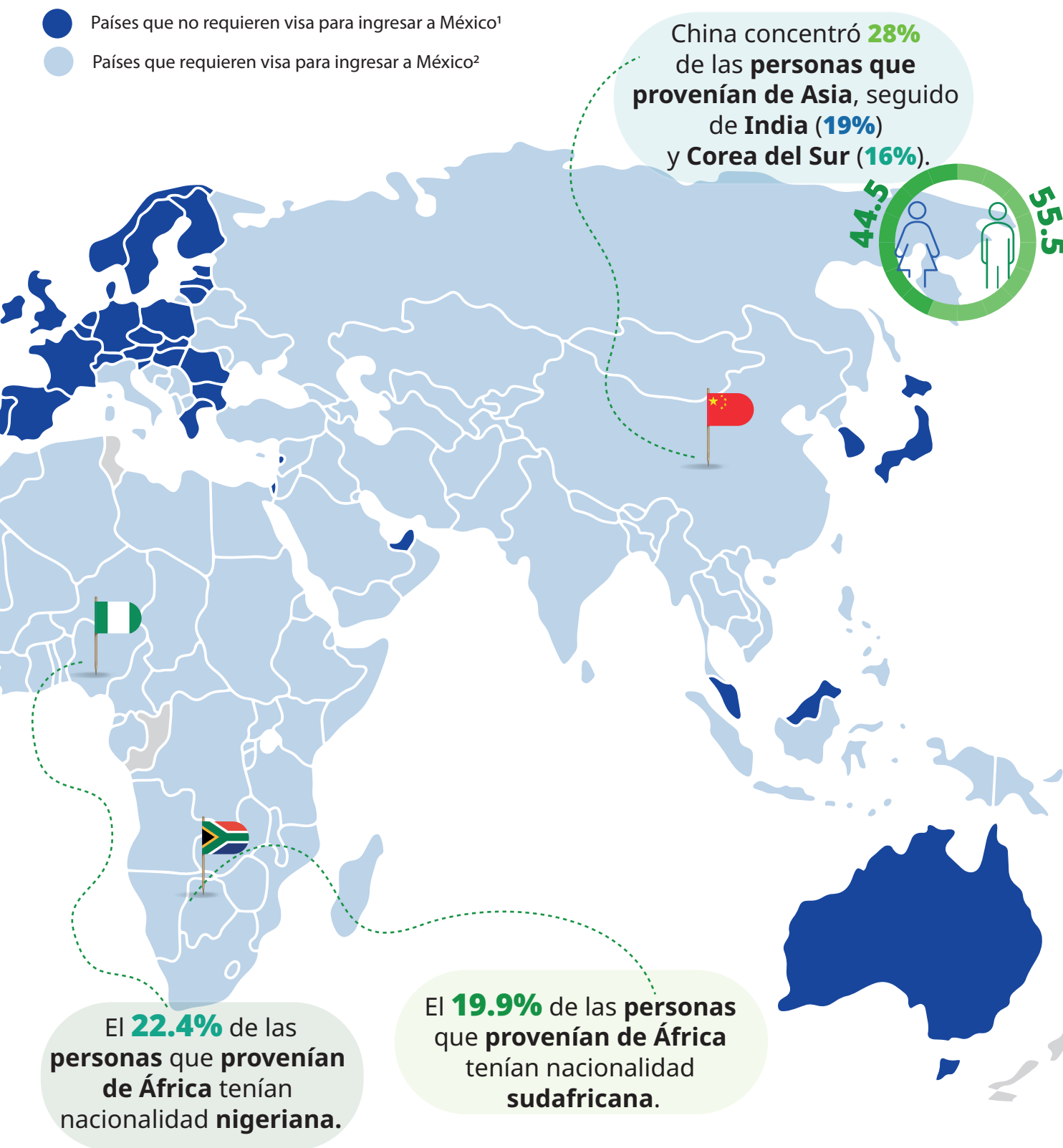
De las personas que provenían de **América del Sur**, el **56.5%** tenían nacionalidad de **argentina (28.4%)** y **colombiana (28%)**.

1. La información proviene del Instituto Nacional de Migración, publicada el 1/03/2024. para mayor detalle véase: <https://www.inm.gob.mx/gobmx/word/index.php/paises-no-requieren-visa-para-mexico/>

2. La información proviene del Instituto Nacional de Migración, publicada el 1/03/2024. para mayor detalle véase: <https://www.inm.gob.mx/gobmx/word/index.php/paises-requieren-visa-para-mexico/>

● Países que no requieren visa para ingresar a México¹

● Países que requieren visa para ingresar a México²



1. La información proviene del Instituto Nacional de Migración, publicada el 1/03/2024. para mayor detalle véase: <https://www.inm.gob.mx/gobmx/word/index.php/paises-no-requieren-visa-para-mexico/>

2. La información proviene del Instituto Nacional de Migración, publicada el 1/03/2024. para mayor detalle véase: <https://www.inm.gob.mx/gobmx/word/index.php/paises-requieren-visa-para-mexico/>





GESTIÓN DE LA MOVILIDAD HUMANA EN MÉXICO:

DOCUMENTACIÓN Y MEDIDAS DE FACILITACIÓN

Por: María de los Ángeles Calderón San Martín

Introducción

El análisis de la documentación migratoria en México constituye un aspecto fundamental dentro de los estudios sobre movilidad humana,¹ ya que no solo remite a procedimientos administrativos, sino que se vincula directamente con la garantía y protección de los derechos humanos de las personas migrantes. La documentación representa el mecanismo para regular el ingreso, la estancia y la salida de personas extranjeras. En este contexto, la documentación migratoria se convierte en un eje fundamental para garantizar una movilidad segura, ordenada y regular.

El Gobierno de México a través del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 ha priorizado el respeto a los derechos de las personas

migrantes, asegurando una atención integral a través del fortalecimiento de la gestión migratoria. Promueve acuerdos de cooperación internacional; la ampliación de servicios de asistencia y protección consular, garantizando documentación, asesoría legal y apoyo en casos de vulnerabilidad así como el reconocimiento de la contribución de las personas migrantes a sus comunidades de destino y al desarrollo económico, tanto del país que los acoge, como del que recibe sus remesas.

En este contexto, los documentos migratorios no solo permiten acreditar identidad y nacionalidad, sino que también funcionan como mecanismos que dan protección a las personas extranjeras en el país.² De esta for-

1. Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2015), se entiende como movilidad humana todo movimiento de personas, ya sea a través de fronteras estatales (migración internacional) o al interior de un Estado (migración interna). Por la amplitud del concepto, cabe acotar que la movilidad humana incluye a personas migrantes nacionales e internacionales, refugiadas, solicitantes de asilo o refugio, apátridas, personas en situación de desplazamiento forzado interno, víctimas de trata de personas, entre otras. Así, el concepto de movilidad humana puede servir como un paraguas para entender diversos fenómenos y, con ello, diferenciar el movimiento de personas (como la movilidad urbana) de la movilidad que experimentan distintos grupos.
2. La documentación migratoria está estrechamente relacionada con la seguridad y protección de las personas migrantes. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH, 2022) ha documentado como la falta de documentos oficiales aumenta la vulnerabilidad frente a delitos como la extorsión, la trata de personas y la explotación laboral.

ma, estudiar la documentación migratoria permite valorar el cumplimiento de compromisos internacionales adquiridos por México, como el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (ONU, 2018), el cual subraya la importancia de facilitar procesos de regularización y garantizar el acceso a documentación sin discriminación.

Este artículo tiene como propósito examinar los principales documentos migratorios utilizados en México, las medidas de facilitación implementadas y las tendencias estadísticas más recientes. Entre los principales documentos destacan el pasaporte, la visa y la Forma Migratoria Múltiple (FMM), a los que se suman diversas tarjetas de residencia y de visitante que atienden a circunstancias específicas que van desde la residencia temporal y permanente hasta por razones humanitarias, regionales o laborales fronterizas.

A través de esta revisión, se muestra de forma general como el Estado mexicano regula la movilidad internacional y cuáles son los retos y/u oportunidades que enfrenta en materia de documentación migratoria.

La documentación migratoria en México

Los requisitos de entrada y salida para cada país son diferentes.³ Pues, cada Estado exige una serie de documentos y requerimientos, cuya expedición dependerá de diversos factores entre ellos:

- El motivo de estancia en el país (turista, trabajo, reunificación familiar, refugio, entre otros.)
- El tiempo que permanecerá en el país.

- El país desde el cual se interna a otro.
- El país del que se es nacional.
- Si la persona tiene la edad adulta.

De la gama de documentos que se pueden requerir, existen dos documentos básicos para viajar entre países, éstos son **el pasaporte** y **la visa**, a continuación, realizaremos el análisis de cada uno.

El pasaporte es un documento público, personal, individual e intransferible, expedido por los órganos competentes de la Administración, que acredita, fuera del Estado que lo ha expedido, la identidad y nacionalidad de sus ciudadanos (DPEJ, 2023).

En el caso de nuestro país, el pasaporte es un documento de viaje que se expide a las personas mexicanas para acreditar su nacionalidad e identidad y solicitar a las autoridades extranjeras de otro país que permitan la entrada y salida de su territorio; asimismo, proporcionen ayuda y protección cuando se necesite. Toda persona de nacionalidad mexicana por nacimiento o por naturalización podrá obtener un pasaporte, cumpliendo con los requisitos (SRE, 2024).

Así, de enero-junio de 2025, la Secretaría de Relaciones Exteriores tuvo una producción total de 1 798 231 pasaportes en sus delegaciones al interior del país siendo las de Nuevo León (9.2%) y las de Jalisco (8.5%) las que otorgaron la mayor cantidad; mientras que en las representaciones de México en el Exterior se produjeron 736 089 pasaportes siendo las oficinas consulares de Chicago (7.0%) y Los Ángeles (6.7%) las de mayor producción.

3. Por ejemplo, existen países que para poder ingresar a su territorio piden pruebas de salud que señalen que no se es portador de VIH, sobre todo para las personas que planean largas estancias.

El pasaporte es un documento de identidad válido en todo el mundo, en algunos países es el único documento requerido para entrar, en otros, es necesario también presentar una visa.

En cuanto a **la visa**, es una norma entre algunos países para regular el ingreso o estancia de personas extranjeras. Esto se realiza a través de un documento que las autoridades correspondientes adjuntan a los pasaportes. Existen diferentes tipos de visa que otorga el país de destino para que una persona entre y realice cierto tipo de actividades, por ejemplo: turismo, negocios, trabajo (actividades remuneradas), académicas, estudiantiles, diplomáticas, adopción y por razones humanitarias.

Este documento, por sí mismo, no permite la entrada al país de destino, solo indica que la solicitud ha sido revisada y aprobada por un oficial consular en una embajada o en un consulado en el extranjero, y que dicho oficial ha determinado que la persona es elegible para entrar al país por un propósito específico (SRE, 2023).

En México, la Ley de Migración define a la visa mexicana como la autorización que se otorga en una oficina consular de México en el extranjero que evidencia la acreditación de los requisitos para obtener una condición de estancia en el país y que se expresa mediante un documento que se imprime, adhiere o adjunta a un pasaporte u otro documento de identidad válido (Ley de Migración, artículo 3, fracción xxxvi).

En el primer semestre de este año, nuestro país produjo 90 138 visas, 20% de éstas se concentraron en la embajada u oficinas consulares de Guatemala (17 836), 12% en Estados Unidos (10 649 visas) y 7% en Brasil (6 580 visas).

Por otro lado, todas las personas extranjeras que ingresan a México ya sea vía aérea, marítima o terrestre, tienen que llenar la **Forma Migratoria Múltiple (FMM)**, la cual acredita la estancia regular en México de las personas extranjeras que son visitantes al país, ya sea por turismo, negocio, entre otras.

Al introducir la información a la FMM la persona extranjera acepta que la condición de estancia que obtendrá será la de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas. Además, de que tiene una vigencia máxima hasta 180 días naturales y podrá utilizarla para una sola internación y se contará a partir del estampe del sello migratorio, siempre y cuando acredite los requisitos para ingresar a México (INM, 2023).

La FMM se puede conseguir a través del portal web del Instituto Nacional de Migración, o bien, por los lugares destinados al tránsito internacional de personas. Adicionalmente se implementó de manera digital para personas que se internan al país vía aérea. La persona extranjera podrá descargar su FMM digital después de su ingreso al país y durante el periodo de estancia otorgado por el Agente Federal de Migración en el Filtro de Revisión Migratoria (INM, 2023).

De enero-julio de 2025, 21.7 millones de personas extranjeras que entraron al país, por tierra, mar y aire, llenaron este formato de autorización, de éstos, 10.8 millones son turistas (50%), 4.5 millones son visitantes de crucero (21%) y 3.1 millones son otros visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas (15%), que incluye a personas con fines de adopción o personas que cuentan con ingresos suficientes y estables para permanecer en México, en su mayoría, nos referimos a personas retiradas que reciben alguna pensión.

Medidas de facilitación migratoria⁴

Con el objetivo de fortalecer la posición de México como un destino atractivo para el turismo y la inversión, a partir de 2007 se comenzaron a aplicar, de forma gradual, distintas acciones orientadas a agilizar el ingreso aéreo de personas que buscan entrar al país de manera regular bajo diversas condiciones migratorias. En términos generales, estas medidas de facilitación migratoria autorizan la entrada de personas extranjeras cuya nacionalidad exige visa, aun sin contar con ella, siempre que presenten alguno de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de mayo de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE).⁵... Sólo aplica para personas nacionales de Rusia, Ucrania y Turquía.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En junio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza). En julio de 2016 se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el espacio Schengen. Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países. Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

4. Esta sección fue realizada con base en el boletín *Impacto de las medidas de facilitación migratoria para la entrada a México de personas extranjeras que requieren visa, 2024/2025*, que publica la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la Secretaría de Gobernación. Para más información, véase https://portales.segob.gob.mx/work/mo-dels/PoliticaMigratoria/CEM/Estadistica/IMF/IMF_2024-2025_jul.pdf

5. Es un trámite electrónico que permite viajar a México por vía aérea a nacionales de ciertos países, con fines que no impliquen una remuneración.

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos... (UPMRIP, 2025).

Tabla 1. Entradas aéreas de personas extranjeras a México que utilizaron documentos de medidas de facilitación migratoria para su entrada al país, enero-junio de 2025

Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente	ABTC	Visas otros países	Total medidas de facilitación
258 237	9 065	108 718	1 821	37 553	415 394

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación (2025). *Impacto de las medidas de facilitación migratoria para la entrada a México de personas extranjeras que requieren visa, 2024/2025.*

En el primer semestre de 2025, hubo un total de 11 743 307 ingresos aéreos de personas extranjeras que requieren visa para internarse en México, 75 169 utilizaron la visa mexicana y 415 394 utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 3.5% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

Tarjetas de residencia

Las tarjetas de residencia son el documento que expide el Instituto Nacional de Migración para que las personas extranjeras acrediten su situación migratoria regular de residencia temporal o permanente (Ley de Migración, artículo 3, fracción xxxiv).

Con estas tarjetas las personas extranjeras pueden entrar y salir del territorio nacional cuantas veces lo deseen y tienen derecho a la preservación de la unidad familiar, por lo que podrán ingresar con su familia o solicitar posteriormente la internación de ésta (cónyuge, concubina, hijos y padre o madre). Para el caso de las o los hermanos siempre y cuando sean niñas, niños y adolescentes y no hayan contraído matrimonio y el solicitante cuente con una tarjeta de residente permanente.

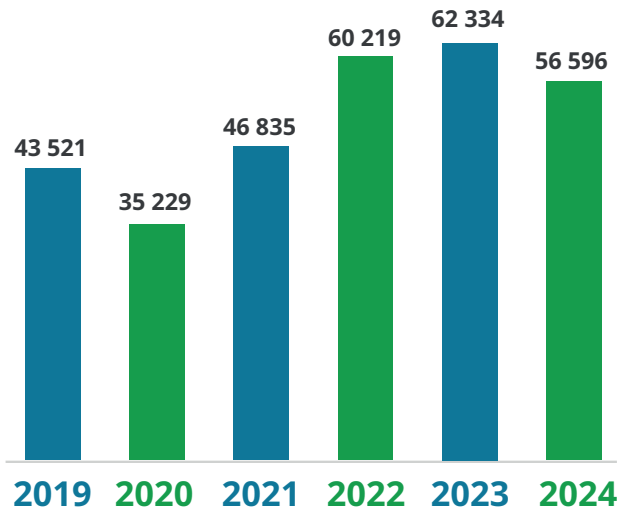
Tarjetas de Residencia Temporal

Se le da a la persona extranjera que ha obtenido la condición de estancia que le autoriza para permanecer en el país por un tiempo no mayor a cuatro años, con la posibilidad de obtener un permiso para trabajar a cambio de una remuneración en el país, sujeto a una oferta de empleo (UPMRIP, 2025). También se considera para esta tarjeta a las personas rentistas, es decir, a las y los propietarios de bienes e inmuebles, inversionista, jubilado o pensionista.

Así como a las y los estudiantes internacionales, pues autoriza a la persona extranjera permanecer en el territorio nacional por el tiempo que duren los cursos, estudios, proyectos de investigación o formación que acredite que va a realizar en instituciones educativas pertenecientes al sistema educativo nacional, hasta la obtención del certificado, constancia, diploma, título o grado académico correspondiente.

Después de la emergencia sanitaria provocada por el virus del COVID-19, se ha recuperado la emisión de estas tarjetas, pues pasó de 35 229 tarjetas emitidas en 2020 a 62 334 en 2023, teniendo un descenso de 9.2% en 2024.

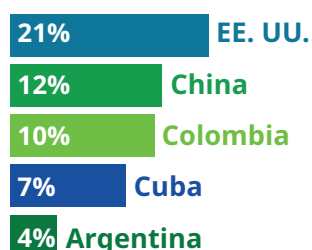
Gráfica 1. Total de personas extranjeras documentadas con la Tarjeta de Residente Temporal (TRT) del 2019-2024



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación, con base en datos del Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias, 2019-2024.

En lo que va de enero-junio de 2025 se han emitido 23 988 tarjetas de residente temporal (TRT). En la siguiente gráfica se puede observar que Estados Unidos concentra más de una quinta parte del total de ellas con 5 004 tarjetas, seguido de China con 2 850 y de Colombia con 2 284.

Grafica 2. Principales países con mayor número de Tarjetas de Residente Temporal (TRT) enero-junio de 2025



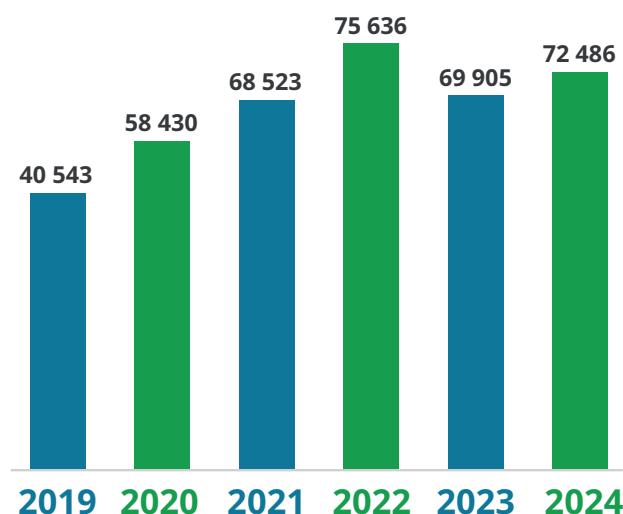
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación, con base en datos del *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias*, enero-junio de 2025.

Tarjetas de Residencia Permanente

La Tarjeta de Residencia Permanente (TRP) se otorga a la persona extranjera que ha obtenido la condición de estancia que le autoriza para permanecer en el territorio nacional de manera indefinida. La TRP se emite por las siguientes circunstancias:

- I. Por razones de asilo político, reconocimiento de la condición de refugiado y protección complementaria o por la determinación de apátrida.
- II. Por el derecho a la preservación de la unidad familiar.
- III. Que sean jubilados o pensionados que perciban del exterior un ingreso que les permita vivir en el país.
- IV. Que hayan transcurrido cuatro años desde que el extranjero cuenta con un permiso de residencia temporal.
- V. Por tener hijos de nacionalidad mexicana por nacimiento.
- VI. Por ser ascendiente o descendiente en línea recta hasta el segundo grado de un mexicano por nacimiento.

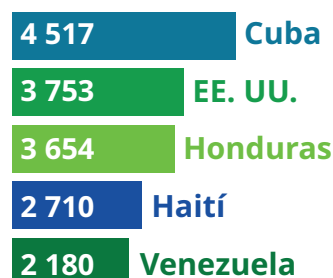
Gráfica 3. Total de personas extranjeras documentadas con la Tarjeta de Residente Permanente (TRP) 2019-2024



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación, con base en datos del *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias*, 2019-2024.

A diferencia de las tarjetas de residente temporal que disminuyeron en 2020, estas se han ido incrementado de 58 430 tarjetas emitidas a 72 486 en 2024. En cuanto al primer semestre de este año se emitieron 28 059, en su mayoría a nacionales cubanos (16%), estadounidenses (13%) y hondureños (13 por ciento).

Grafica 4. Principales países con mayor número de Tarjetas de Residente Permanente (TRP) enero-junio de 2025



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación, con base en datos del *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias*, enero-junio de 2025.

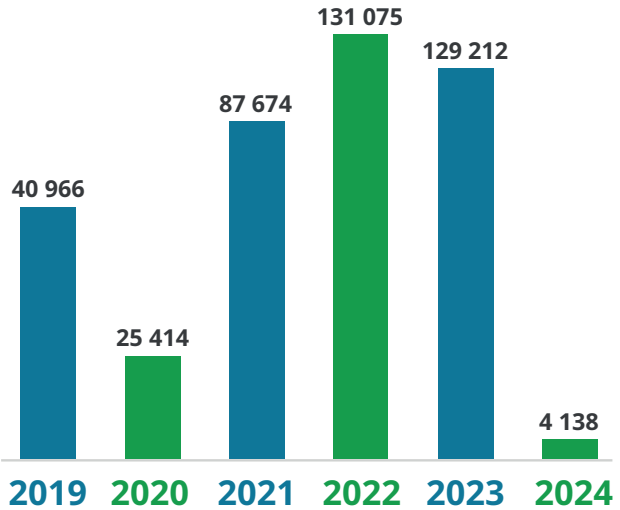
Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias

Las Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH) se emiten a la persona extranjera que se encuentra en los siguientes supuestos:

- a. Requieran iniciar un procedimiento de determinación de apátrida.
- b. Para apoyar en acciones de auxilio o rescate en situaciones de emergencia o desastre en el territorio nacional.
- c. A la persona extranjera a bordo de aeronaves o embarcaciones en tránsito internacional, y que, por contingencia técnica o condiciones climatológicas, requieran ingresar y permanecer en el país hasta el restablecimiento o mejora de dichas condiciones.
- d. A las que fueron víctimas o testigos de algún delito cometido en territorio nacional.
- e. A las solicitantes de asilo político, de reconocimiento de la condición de refugiado o de protección complementaria del Estado mexicano, hasta en tanto no se resuelva su situación migratoria. Si la solicitud es positiva se les otorgará la condición de estancia de residente permanente.
- f. Toda niña, niño o adolescente canalizado y al cual se inicie un Plan de Restitución de Derechos.
- g. La Secretaría de Gobernación podrá autorizar la condición de estancia de visitante por razones humanitarias a los extranjeros que no se ubiquen en los supuestos anteriores, cuando exista una causa humanitaria o de interés público.

La TVRH permite a las personas extranjeras que aún no tienen residencia permanente entrar en el mercado laboral y acceder a los servicios públicos.

Gráfica 5. Personas extranjeras documentadas con la Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH) 2019-2024

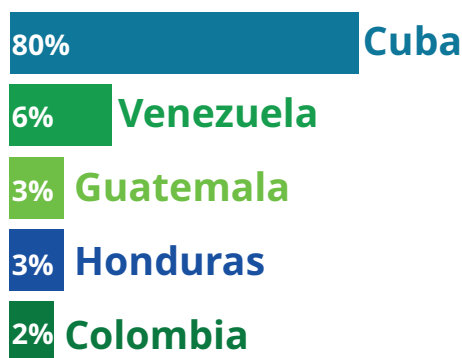


Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación, con base en datos del Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias, 2019-2024.

Es de resaltar la baja de las TVRH durante la pandemia de Covid en 2020, para posteriormente ver un aumento en los años siguientes, siendo 2022 el año con el mayor número de tarjetas emitidas en este periodo con 131 075, sin embargo, en 2024 se observa una drástica disminución de 97% respecto al año anterior.

En la primera mitad del año presente se han expedido 4 129 TVRH, el principal grupo nacional a los que se les emitió la tarjeta fue a los procedentes de Cuba (3 284), Venezuela (230) y Guatemala (132).

Grafica 6. Principales países con mayor número de Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH) enero-junio de 2025



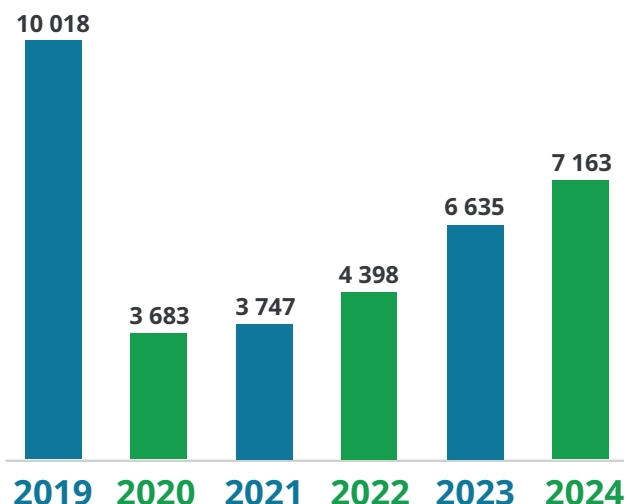
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación, con base en datos del Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias, enero-junio de 2025.

Tarjetas de Visitante Trabajador Fronterizo

Las Tarjetas de Visitante Trabajador Fronterizo (TVTF) autoriza a la persona extranjera nacional de los países con los cuales México comparte límites territoriales en el sur (Guatemala y Belice) para permanecer hasta por un año en Campeche, Quintana Roo, Tabasco y Chiapas. A través de ella se le otorga permiso para trabajar a cambio de una remuneración en el país y cuenta con el derecho a entrar y salir del territorio nacional cuantas veces lo desee (Reglamento de la Ley de Migración, artículo 135, fracción II, inciso a).

Esta tiene un costo, excepto a que se compruebe que el salario percibido es el mínimo, de ser así no tendría un costo para la persona.

Gráfica 7. Personas extranjeras documentadas con la Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo (TVTF) 2019-2024



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación, con base en datos del Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias, 2019-2024.

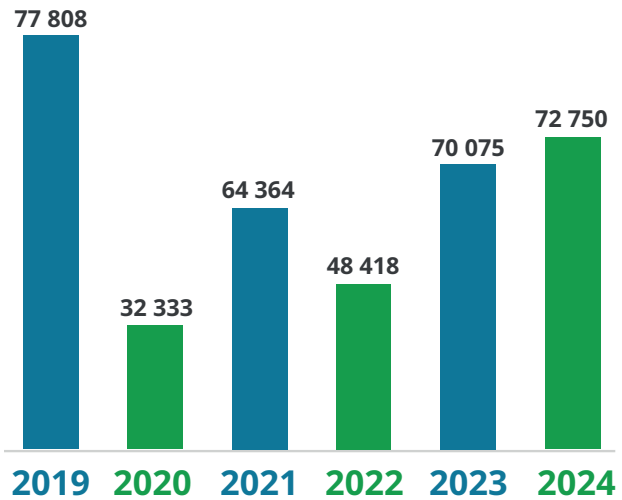
La emisión de estas tarjetas tuvo un decremento en 2020 pero en años posteriores ha ido en ascenso como se observa en la Gráfica 7. De enero a junio de 2025 se han emitido 2 901 de estas tarjetas a personas nacionales de Guatemala, siendo Ciudad Hidalgo, Chiapas el principal punto de expedición de la TVTF con 59% seguido de El Ceibo en Tabasco con 29 por ciento.

Tarjetas de Visitante Regional

Las Tarjetas de Visitante Regional (TVR) son para las personas nacionales o residentes de Guatemala, Belice, El Salvador y Honduras que desean visitar los estados de la frontera sur de México, es decir, Campeche, Chiapas, Tabasco, Quintana Roo y Yucatán, con esta tarjeta se puede transitar por siete días, tiene una vigencia de cinco años y no tiene costo.

Con la tvr no se pueden realizar actividades que generen remuneración económica en México.

Gráfica 8. Personas extranjeras documentadas con la Tarjeta de Visitante Regional (tvr) 2019-2024



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación, con base en datos del Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias, 2019-2024.

La emisión de esta tarjeta también se ha recuperado después de la emergencia sanitaria pues de 32 333 emisiones en 2020 pasó a 72 750 en 2024. A lo que refiere en 2025, en el primer semestre se emitieron 25 198 tarjetas de las cuales Guatemala concentra 88% y Belice 11%, los principales puntos de expedición son El Talismán y Ciudad Hidalgo, ambas localidades del estado de Chiapas.

A continuación, se muestra una imagen de los estados por donde pueden transitar los portadores de una Tarjeta Visitante Regional y una Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo (a excepción de Yucatán) y los puntos oficiales de internación donde se tramitan estas tarjetas.

Puntos de internación en la frontera sur de México



Fuente: Instituto Nacional de Migración (2022). Tarjeta de Visitante Regional (tvr). México: INM. Obtenido de <https://www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/tarjeta-de-visitante-regional-tvr>.

Reflexiones finales

El análisis de la documentación migratoria en México permite reconocer que este ámbito constituye un elemento esencial en la política migratoria nacional. Los pasaportes, visas, formas migratorias y tarjetas de residencia no son meros requisitos administrativos para las personas, representan la materialización del derecho a la movilidad y, al mismo tiempo, para las entidades significa el ejercicio de la soberanía estatal sobre el control de sus fronteras.

En este marco, un aspecto relevante fue la incorporación de medidas de facilitación migratoria que promovieron al país como un destino turístico y de inversión. El reconocimiento de visas de Estados Unidos o de países europeos, así como la implementación del Sistema de Autorización Electrónica, muestran un acierto hacia la cooperación internacional y la simplificación de procesos. Sin embargo, estas medidas también plantean interrogantes

sobre la capacidad del Estado mexicano para mantener un equilibrio entre la apertura y el control.

Otro elemento que resalta es la relación entre la documentación migratoria y los derechos humanos. Instrumentos como la Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias son una muestra de cómo el país busca responder a situaciones de vulnerabilidad, como la de personas refugiadas, solicitantes de asilo o víctimas de delitos. No obstante, las estadísticas recientes revelan altibajos en su emisión, lo que obliga a reflexionar sobre la sostenibilidad y eficacia de estas políticas en el largo plazo.

Como fue el caso de las Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias en 2024, en las que se observa un descenso exorbitante a diferencia de los años anteriores, derivado a que se mencionó que las personas extranjeras utilizaban esta tarjeta como mecanismo para transitar por el país (salvoconducto) y de esta forma llegar a la frontera norte con destino a Estados Unidos.

Para finalizar, el análisis de la documentación migratoria en México permite comprender cómo se articula la regulación migratoria con el cumplimiento de compromisos internacionales en materia de derechos humanos, es el reflejo de la gestión migratoria implementada para la protección de las personas extranjeras que se encuentran al interior. Por ello, es necesario fortalecer la coordinación institucional, ampliar los mecanismos de digitalización y garantizar que las políticas migratorias respondan a las realidades cambiantes de la movilidad internacional.

Bibliografía

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Organización de los Estados Americanos (Coeds.) (2015). Movilidad humana. Estándares interamericanos. Derechos humanos de migrantes, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazados internos: normas y estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Washington: Coeditores. Disponible en <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/movilidadhumana.pdf>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2022). *Informe especial sobre la situación de las personas migrantes en México*. CNDH.
- Diccionario panhispánico del español jurídico (DPEJ). (2024). Pasaporte y Visa. Obtenido de <https://dpej.rae.es/lema/pasaporte>
- Instituto Nacional de Migración. (2022). Tarjeta de Visitante Regional (TVR). México: INM. Obtenido de <https://www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/tarjeta-de-visitante-regional-tvr>
- _____. (2023). Forma Migratoria Múltiple Digital (FMMD). México: INM. Obtenido de <https://www.gob.mx/inm/articulos/forma-migratoria-multiple-digital-fmmd>
- _____. (2024). Países y regiones que requieren visa para viajar a México. Actualizado al 8 de enero de 2024. Obtenido de <https://www.gob.mx/inm/documentos/paises-y-regiones-que-requieren-visa-para-viajar-a-mexico>

- Ley de Migración. (2011). DOF el 25 de mayo de 2011. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas. (2018). *Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular*. ONU. <https://www.un.org/es/conf/migration/global-compact-for-safe-orderly-regular-migration.shtml>
- Reglamento a la Ley de Migración. (2024). DOF el 28 de septiembre de 2012. México. Obtenido de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LMigra.pdf
- Secretaría de Relaciones Exteriores. (2025). Producción mensual de pasaportes. Datos abiertos. Obtenido de https://datos.gob.mx/dataset/produccion_pasaportes
- _____ (2025). Producción trimestral de visas en las Representaciones de México en el Exterior (RME). Datos Abiertos. Obtenido de https://www.datos.gob.mx/dataset/produccion_visas_rme
- _____ (2023). Visas. México: SRE. Obtenido de <https://www.gob.mx/sre/documentos/visas?state=published>
- _____ (2024). Pasaporte Mexicano. México: SRE. Obtenido de <https://consulmex.sre.gob.mx/nuevayork/index.php/espanol/servicios-consulares/pasaportes-mexicano>
- Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas. (2019-2025). *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias. México*: UPMRIP. Obtenido de http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines_Estadisticos
- _____ (2025). *Impacto de las Medidas de Facilitación Migratoria para la entrada a México de personas extranjeras que requieren visa*. Boletín de Medidas de Facilitación Migratoria. Obtenido de https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadistica/IMF/IMF_2024-2025_jun.pdf



Gobierno de
México

Gobernación
Secretaría de Gobernación